



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Ávila
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital

INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR LAS INUNDACIONES DE FEBRERO DE 2026

Debido a las borrascas de alto impacto de febrero de 2026, que causaron desbordamientos de ríos y graves daños materiales, la Junta de Castilla y León ha aprobado el Acuerdo 16/2026. Este plan de recuperación activa ayudas de concesión directa para restablecer las condiciones de dignidad y habitabilidad en las zonas afectadas.

El objeto de estas subvenciones es compensar los costes económicos de reparación de viviendas y edificaciones complementarias, así como la reposición de mobiliario y enseres básicos. En concreto, hay 2 líneas de ayudas para los particulares:

1. Ayudas destinadas a reparar daños en las viviendas y edificaciones complementarias (garajes, trasteros, bodegas o similares), siempre que no estuvieran previamente en estado de ruina, abandonadas o fuera de ordenación. En concreto:

- Ayudas a daños estructurales: Hasta el 30%, máximo 3.000 €.
- Ayudas a daños no estructurales: Hasta el 20%, máximo 1.500 €.



**AYUNTAMIENTO DE
PADIERNOS (Ávila)**

19 MAR 2026

**REGISTRO DE ENTRADA
DE DOCUMENTOS**

N.º 2026.E.RC.185

2. Ayudas para reposición de mobiliario, electrodomésticos y enseres básicos de uso habitual, inservibles tras las inundaciones. Esta línea lo pueden solicitar tanto propietarios como usufructuarios (que precisarán autorización documental del propietario). **La cuantía máxima de la subvención en esta línea es de 1.000 €.**

La fecha **fin de plazo de solicitud** es el **31 de marzo de 2026**.

Mediante **ORDEN MAV/183/2026, de 26 de febrero**, se determinan los términos municipales de Castilla y León afectados por las inundaciones de febrero de 2026. En concreto, para la provincia de Ávila se determinaron los términos municipales de Arenas de San Pedro, Cebreros, El Hornillo, Higuera de las Dueñas, La Adrada, Mijares, Piedrahíta, Santa Cruz del Valle y Sotillo de la Adrada.

Posteriormente, mediante **ORDEN MAV/253/2026, de 13 de marzo**, se completa el listado de los términos municipales de Castilla y León afectados por las inundaciones de febrero de 2026. En concreto, para **la provincia de Ávila** se determinan los **términos municipales** siguientes:

Albornos, Aldeanueva de Santa Cruz, Arenas de San Pedro, Arevalillo, Ávila, Barromán, Becedas, Becedillas, Bercial de Zapardiel, Blascomillán, Bonilla de la Sierra, Brabos, Burgohondo, Cabezas del Villar, Cabizuela, Candeleda, Casas del Puerto, Casasola, Casavieja, Casillas, Cebreros, Cuevas del Valle, Diego del Carpio, El Arenal, El Barco de Ávila, El Hornillo, El Hoyo de Pinares, El Losar del Barco, El Mirón, El Oso, El Tiemblo, Espinosa de los Caballeros, Flores de Ávila, Fontiveros, Fresnedilla, Fuentes de Año, Gallegos de Altamirós, Gallegos de Sobrinos, Gavilanes, Gil García, Gilbuena, Guisando, Gutierre-Muñoz, Herradón de Pinares, Herreros de Suso, Higuera de las Dueñas, Horcajo de las Torres, Hoyocasero, Hoyorredondo, Hoyos del Espino, Junciana, La Adrada, La Aldehuela, La Carrera, La Colilla, La Torre, Langa, Lanzahíta, Las Navas del Marqués, Madrigal de las Altas Torres, Maello, Malpartida de Corneja, Mambblas, Mancera de Arriba, Martínez, Medinilla, Mesegar de Corneja, Mijares, Mirueña de los Infanzones, Mombeltrán, Moraleja de Matababras, Muñana, Muñogalindo, Muñomer del Peco, Narrillos del Álamo, Narros de Saldueña, Navacepedilla de Corneja, Navaescorial, Navahondilla, Navalacruz, Navalosa, Navalperal de Pinares, Navalperal de Tormes, Navaquesera, Navarrendonda de Gredos, Navarredondilla, Navatalgordo, Neila de San Miguel, Orbita, Padiernos, Pajares de Adaja, Pascualcobo, Pedro

Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Ávila
Sección de Rehabilitación y Financiación de Vivienda - Plaza Fuente el Sol nº 2 - 05001 Ávila - Telf. 920-355705



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: P7P8RBHNP39DMDVCKUCF1S

Fecha Firma: 18/03/2026 14:19:35 Fecha copia: 18/03/2026 14:50:07

Firmado: CRISTINA SANCHIDRIAN BLAZQUEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=P7P8RBHNP39DMDVCKUCF1S> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Ávila

Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital

Bernardo, Piedrahíta, Piedralaves, Poyales del Hoyo, Pozanco, Pradosegar, Puerto Castilla, Rasueros, San Bartolomé de Béjar, San García de Ingelmos, San Juan de Gredos, San Juan del Molinillo, San Juan del Olmo, San Lorenzo de Tormes, San Martín de la Vega del Alberche, San Martín del Pimpollar, San Miguel de Serrezuela, San Pedro del Arroyo, Sanchidrián, Santa Cruz de Pinares, Santa Cruz del Valle, Santa María de Los Caballeros, Santa María del Arroyo, Santiago del Collado, Santo Domingo de las Posadas, Santo Tomé de Zabarcos, Sigeres, Solana de Ávila, Solosancho, Sotillo de la Adrada, Tiñosillos, Tornadizos de Ávila, Tórtoles, Umbrías, Vadillo de las Sierra, Villafranca de la Sierra, Villanueva del Arenal, Villanueva del Campillo, Villarejo del Valle, Villatoro, Zapardiel de la Cañada, Zapardiel de la Ribera.

Cabe destacar que es una ayuda **compatible con la del seguro de hogar, y de carácter subsidiario** con respecto a cualquier otro sistema de cobertura de daños, ya sea público o privado (como los seguros). Primero actúa el seguro del solicitante y la Junta de Castilla y León completa lo que este no cubra. Asimismo, es **complementaria**, esto es, si esos sistemas no cubren la totalidad de los daños, Junta de Castilla y León concede ayuda para llegar a cubrir el valor real del daño, respetando los límites indicados.

Toda la información de la convocatoria está disponible en la página web de la Junta de Castilla y León habilitada al efecto, cuyo directorio se indica:

[Subvenciones por Inundaciones Febrero 2026 | Vivienda y Urbanismo | Junta de Castilla y León](#)

También se ha habilitado una página web con las instrucciones y para la presentación de solicitudes por vía telemática como canal preferente de comunicación. Las ayudas se solicitan mediante formulario IAPA 3847.

[Subvención directa para reparar los daños causados en las viviendas habituales y en las edificaciones complementarias, y reponer mobiliario, electrodomésticos y enseres básicos de uso habitual en las viviendas afectadas por las inundaciones \(Febrero 2026\) | Sede Electrónica | Junta de Castilla y León](#)

Ávila, a 18 de marzo de 2026

LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ÁVILA

Fdo.: Cristina Sanchidrián Blázquez

Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Ávila
Sección de Rehabilitación y Financiación de Vivienda - Plaza Fuente el Sol nº 2 - 05001 Ávila – Telf. 920-355705



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: P7P8RBHNP39DMDVCKUCF1S

Fecha Firma: 18/03/2026 14:19:35 Fecha copia: 18/03/2026 14:50:07

Firmado: CRISTINA SANCHIDRIAN BLAZQUEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=P7P8RBHNP39DMDVCKUCF1S> para visualizar el documento

1. Proceso de Cumplimentación



Identificación y Notificación

Elige entre notificación electrónica o postal y proporciona un IBAN donde seas titular.



Declaración de Vivienda Habitual

Debes confirmar que la vivienda era tu residencia permanente y no estaba en ruina.



Solicitud de Anticipo

Marca específicamente la casilla correspondiente si deseas recibir un pago por adelantado.

2. Documentación y Evidencias



Pruebas Visuales Obligatorias

Es imprescindible adjuntar fotografías de los daños en la vivienda y los enseres.



Acreditación de Estado Previo

Presenta recibos de luz o agua para probar que la casa no estaba abandonada.



Propietarios

Los inquilinos solo pueden solicitar ayudas por daños en mobiliario y enseres.



Arrendatarios

3. Documentación Adicional (Si se requiere)

Documentación necesaria SOLO si el solicitante NO autoriza la consulta de datos de oficio.



DNI / NIE / NIF

Identificación oficial del solicitante o representante.



Certificado de Empadronamiento

Acreditar que la vivienda es el domicilio habitual.



Certificado Catastral

Demostrar la titularidad o propiedad del inmueble.

BENEFICIARIOS Y REQUISITOS



**Propietarios
vs.**

PROPIETARIOS

Cubren vivienda y enseres.



INQUILINOS

Solo pueden solicitar reposición de mobiliario básico.



RESIDENCIA HABITUAL Y PERMANENTE

Es obligatorio que la vivienda dañada sea el domicilio habitual del solicitante.



EXCLUSIONES DE LA AYUDA

No se conceden ayudas a viviendas en ruina o abandonadas antes del siniestro.

CUANTÍAS Y PLAZOS CLAVE

**31 DE
MARZO
DE 2026**

Límite de Solicitud

Fecha máxima para registrar la petición oficial de las ayudas.

**31 DE
MARZO
DE 2027**

Justificación de Facturas

El plazo para presentar facturas de obras termina el 31 de marzo de 2027.

CONCEPTO DE AYUDA	PORCENTAJE CUBIERTO	LÍMITE MÁXIMO
 DAÑOS ESTRUCTURALES	30% del valor	3.000 €
 DAÑOS NO ESTRUCTURALES	20% del valor	1.500 €
 MOBILIARIO Y ENSERES	Hasta coste reposición	1.000 €